



**BORRADOR ACTA DE PLENO DE LA SESIÓN ORDINARIA Nº 1 DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 2018.-.....**

**SEÑORES ASISTENTES**

**PRESIDENTE**

D. Mariano Suárez Colomo

**CONCEJALES/AS**

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Mercedes Fernández García  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Inmaculada Fernández Arranz  
D. Francisco Javier Martínez Pérez  
D. Segundo Álvarez Sanz  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Concepción García Ortega  
D. Marcos Diez Peñas  
D. Rufino Cilleruelo Mínguez  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles Casares Fuente  
D<sup>a</sup> Rosa M<sup>a</sup> Serrano Alonso  
D. Alfredo Crespo del Olmo  
D. Lorenzo Olalla Valdés  
D<sup>a</sup> Noemí Hernández Hidalgo

En La Cistérniga, el día veintidós de febrero de dos mil dieciocho, se reúnen en la Casa Consistorial los señores/as concejales/as reseñados al margen, a fin de celebrar la sesión ordinaria a la que fueron reglamentariamente convocados.

Preside el acto el Sr. Alcalde D. Mariano Suárez Colomo, asistiendo como Secretaria D<sup>a</sup> Begoña Pérez Sánchez, y como Interventora D<sup>a</sup> Violeta Ruiz Gato.-

A las veinte horas y treinta minutos, el Sr. Alcalde-Presidente da por iniciado el acto, y tras la lectura del Orden del día se adoptaron los siguientes acuerdos.

En primer lugar, por la Sra. Secretaria y, en cumplimiento del acuerdo tomado en el Pleno de 29 de septiembre de 2008, se procede a leer públicamente el nombre de las mujeres fallecidas por causa de violencia de género desde el último pleno ordinario celebrado el día 21 de Diciembre de 2017:

Nº	NOMBRE	FECHA	LUGAR
1	Yenni Sofía	19-01-2018	Los Realejos (Santa Cruz de Tenerife)
2	María del Pilar	04-02-2018	Guadix (Granada)
3	María Adela	12-02-2018	Los Romanes, T.M. La Viñuela (Málaga)

**I.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2017.-.....**

Por la Secretaria se pregunta a los Concejales asistentes si tienen alguna aclaración que hacer al borrador del acta de la sesión anterior número 12, de fecha 21 de diciembre de 2017.

No manifestando ningún Concejal aclaración alguna, la Corporación, por votación ordinaria y unánime, acuerda aprobar el borrador del acta de la sesión anterior número 12 de fecha 21 de diciembre de 2017.-.....



## **II- APROBACIÓN DOCUMENTACIÓN FINAL PARCIAL DE OBRA EJECUTADA DE FASES 1 Y 2 DEL CENTRO RESIDENCIAL PARA PERSONAS MAYORES DE LA CISTÉRNIGA.-**

Por el Sr. Presidente se da cuenta del expediente tramitado para proceder a la aprobación de la documentación final parcial de obra ejecutada de Fases 1 y 2 del Centro Residencial para Personas Mayores de La Cistérniga.-

Vista la documentación final parcial de obra ejecutada de Fases 1 y 2 del Centro Residencial para Personas Mayores de La Cistérniga, presentada en el Registro General de este Ayuntamiento con fecha 9 de Septiembre de 2013, en la que consta:

\* Proyecto final parcial de obra ejecutada de Fases 1 y 2 del Centro Residencial para Personas Mayores de La Cistérniga, redactado y firmado por los Arquitectos D. Raúl Gil Jimeno, D. J. Miguel Colmenares y D. Luis García Albina, que comprende los siguientes documentos:

- Memoria descriptiva
- Memoria constructiva
- Cumplimiento CTE
- Anejos a la memoria
- Pliego de Condiciones Generales
- Pliego de Condiciones Técnicas particulares.-
- Mediciones y presupuesto liquidación final
- Proyecto de instalaciones
- Estudio de Seguridad y Salud
- Proyecto de demolición.-
- Planos

Visto el expediente obrante en este Ayuntamiento, en el que consta que el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 29 de Enero de 2013, acordó resolver los contratos suscritos con la empresa ESASPRO, S.L., referidos a la ejecución de las obras “Centro Residencial para Personas Mayores-1ª y 2ª Fase de La Cistérniga”, aprobándose en esa misma sesión plenaria la Certificación Final de Obra “Centro Residencial para Personas Mayores, 1ª y 2ª Fase de La Cistérniga”, por importe de 5.140,22 € a favor del Ayuntamiento de La Cistérniga.

Visto el acta de recepción por resolución de contrato de las obras de “Centro residencial para Personas Mayores- 1ª y 2ª Fase, firmado con fecha 26 de Abril de 2013.-

Visto el informe favorable emitido por el Arquitecto Municipal con fecha 30 de Enero de 2018.

Examinada la documentación e informes obrantes en el expediente, y considerando la propuesta de acuerdo y el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, tras las oportunas deliberaciones, los miembros de la Corporación, por votación ordinaria y unánime, **ACUERDAN:** .....

**PRIMERO.- APROBAR** el proyecto final parcial de obra ejecutada de Fases 1 y 2 del Centro Residencial para Personas Mayores de La Cistérniga, redactado por los Arquitectos D. Raúl Gil Jimeno, D. J. Miguel Colmenares y D. Luis García Albina, presentado en el Registro General de este Ayuntamiento, en el que constan los

documentos indicados en la parte expositiva.-

### **III.- APROBACIÓN DOCUMENTACIÓN FINAL DE OBRA DE LA FASE 3 DEL CENTRO RESIDENCIAL PARA PERSONAS MAYORES DE LA CISTÉRNIGA.-**

Por el Sr. Presidente se da cuenta del expediente tramitado para proceder a la aprobación de la documentación final de obra correspondiente al “Centro Residencial para Personas Mayores-Fase 3” en La Cistérniga.-

Vista la documentación final de obra correspondiente al “Centro Residencial para Personas Mayores-Fase 3” en La Cistérniga, presentada en el Registro General de este Ayuntamiento con fecha 14 de Agosto, 6 de Noviembre y 19 de Noviembre de 2014, en la que consta:

\* Certificado final de obra firmado por los Arquitectos Directores de la obra D. Luis García Albina, D. J. Miguel Colmenares Pelillo y D. Raúl Gil Jimeno y por el arquitecto técnico, director de ejecución de las obras D. José Olmos Rico, con fecha 14 de Agosto de 2014.-

\* Descripción de las modificaciones introducidas durante la obra.-

\* Liquidación final del presupuesto por importe de 580.456,20 €.-

\* Memoria justificativa de la certificación final con indicación de las mejoras planteadas por la empresa formando parte del contrato de obras, que incluye la justificación del cambio de mejoras al contrato y resumen del estado de mejoras (importe final 98.473,76 €).-

\* Fotocopia del acta de recepción de las obras firmado el día 1 de Septiembre de 2014.-

\* Medición final.-

\* Presupuesto comparativo.-

\* Resumen del Presupuesto comparativo.-

\* Fotocopia caratulas certificaciones expedidas.-

\* Documentación Gráfica:

- Plano A.03. Arquitectura. Emplazamiento y urbanización de la parcela.
- Plano A.10. Arquitectura. Planta Sótano. Albañilería, cotas y calidades.
- Plano A.11. Arquitectura. Planta Baja. Albañilería, cotas y calidades.
- Plano A.12. Arquitectura. Planta primera. Albañilería, cotas y calidades.
- Plano A.13. Arquitectura. Planta segunda. Albañilería, cotas y calidades.
- Plano A.14. Arquitectura. Planta tercera. Albañilería, cotas y calidades.
- Plano A.15. Arquitectura. Planta de cubierta. Albañilería, cotas y calidades.
- Plano A.16. Arquitectura. Alzados y Secciones. Alzado A-01 y A-02.
- Plano A.17. Arquitectura. Alzados y secciones. Alzado A-03 y sección S-01.
- Plano A.18. Arquitectura. Alzados y secciones. Secciones S-02 y S-03.
- Plano A.19. Arquitectura. Alzados y secciones. Alzados A04 y A05.

\* Libro del director de ejecución de la obra. Fase I, II y III en cd con la siguiente



documentación:

- Introducción.
- Datos de la obra.
- Documentos derivados de la ejecución de obra (CD)
- Seguimiento de la planificación de obra (CD).-
- Visitas de obra (CD)
- Relación de incidencias en obra (CD)
- Relación de instrucciones de obra (CD)
- Resultados del laboratorio de ensayos (CD).-
- Certificados de materiales (CD)
- Relación de subcontratas y suministradores (CD)
- Reportaje fotográfico de la ejecución de la obra (CD)

\* Manual uso rápido equipo de video vigilancia.-

\* Certificados y manuales de usuario de persianas, puertas correderas y puerta seccional.-

Visto el expediente obrante en este Ayuntamiento, correspondiente a las obras de "Centro Residencial para Personas Mayores-Fase 3" en La Cistérniga, en el que consta el acta de recepción de la obra, suscrito con fecha 1 de Septiembre de 2014.-

Visto que la ejecución de las obras se adjudicó a la empresa OBRAS CONEDAVI, S.L., conforme al expediente tramitado al efecto.-

Visto el informe favorable emitido por el Arquitecto Municipal con fecha 10 de Diciembre de 2014.-

Examinada la documentación e informes obrantes en el expediente, y considerando la propuesta de acuerdo y el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, tras las oportunas deliberaciones, los miembros de la Corporación, por votación ordinaria y unánime, **ACUERDAN:** .....

**PRIMERO.- APROBAR** la documentación final de obra correspondiente al "Centro Residencial para Personas Mayores-Fase 3" en La Cistérniga, presentada en el Registro General de este Ayuntamiento, en la que constan los documentos indicados en la parte expositiva, de conformidad con el certificado final de obras firmado por los Arquitectos Directores de la obra D. Luis García Albina, D. J. Miguel Colmenares Pelillo y D. Raúl Gil Jimeno y por el arquitecto técnico, director de ejecución de las obras D. José Olmos Rico, con fecha 14 de Agosto de 2014 , en el que consta que la obra ha sido ejecutada de acuerdo con el proyecto y documentación técnica que lo desarrolla.-

#### **IV.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 1/2018.**

Por el Sr. Presidente se da cuenta del expediente tramitado para proceder al reconocimiento extrajudicial de créditos nº 1/2018.-

Ante la presentación de RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL 1/2018 presentado por el departamento de Intervención, correspondientes a ejercicios anteriores, y a la vista del informe emitido por la Interventora con fecha 16 de febrero de 2018, con



reparo suspensivo respecto al reconocimiento de la obligación de las facturas de gas natural, por entender que no es adecuado el procedimiento de contratación al superar la cuantía de un contrato menor, de conformidad con lo establecido en el art. 216.2.c.-

Visto el informe de Intervención donde consta que en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación, así como la documentación obrante en el expediente.-

Vista la relación de facturas:

Expediente Factura	Fecha de Factura	Nº de Factura	Tercero	Concepto	Importe
FACT-2018-75	01/02/2017	01/12/2017	ASOCIACION JUVENIL RODINIA	Sesiones cortos. Noviembre.	600 €
FACT-2018-59	16/11/2017	nov-17	Asociación Musical Yamparampán	Talleres de música para bebés en La Cistérniga 12/11/2017	530 €
FACT-2018-25	01/12/2017	FE17321250310543	Gas natural servicios SDG SA	Consumo de gas Ayuntamiento del 24/10/17 al 17/11/17	683,21 €
FACT-2018-24	01/12/2017	FE17321250310541	Gas natural servicios SDG SA	Consumo de gas Casa de cultura del 24/10/17 al 17/11/17	854,72 €
FACT-2018-19	01/12/2017	FE17371093553400	Gas Natural SUR SDG, SA	Consumo gas Vestuarios del campo de fútbol del 24/10/17 al 17/11/17	201,82 €
FACT-2018-16	01/12/2017	FE17321250310545	Gas natural servicios SDG SA	Término fijo Frontón municipal del 24/10/17 al 17/11/17	80,53 €
FACT-2018-15	01/12/2017	FE17321250310544	Gas natural servicios SDG SA	Consumo gas Centro Médico del 24/10/17 al 17/11/17	454,33 €
FACT-2018-11	14/12/2017	1700144	Jesús María Camina Ruíz	Reparación de puerta basculante del fondo del polideportivo	72,60 €
FACT-2018-23	15/12/2017	FE17371093918717	Gas Natural SUR SDG, SA	Término fijo Gas Vivienda Pinoduro 4, 1º del 04/10/17 al 05/12/17	13,94 €
FACT-2018-22	15/12/2017	FE17371093918712	Gas Natural SUR SDG, SA	Consumo de gas Punto de Información Juvenil del 05/10/17 al 05/12/17	146,85 €
FACT-2018-21	15/12/2017	FE17371093918707	Gas Natural SUR SDG, SA	Consumo de gas Teatro La Nave del 04/10/17 al 04/12/17	148,24 €
FACT-2018-20	15/12/2017	FE17371093918698	Gas Natural SUR SDG, SA	Consumo gas Casa del Arte del 4/10/17 al 01/12/17	190,68 €
FACT-2018-18	15/12/2017	FE17321251689072	Gas natural servicios SDG SA	Consumo gas del 04/10/17 al 01/12/17	193,22 €
FACT-2018-17	15/12/2017	FE17321251689064	Gas natural servicios SDG SA	Término fijo vivienda Pinoduro 4, 2ªA del 4/10/17 al 05/12/17	24,31 €



FACT-2018-10	15/12/2017	9933	CIN PINTURAS Y BARNICES ESPAÑA S.L.U	Material de Pintura	1,11 €
FACT-2018-7	20/12/2017	Emit-387	Justino Asenjo Paredes	Dorsales, vallas anticaida, organización y cronometraje, camión podium.	982,04 €
FACT-2018-9	25/12/2017	4731700398	EUROPAC RECICLA SA	Gestión de residuos	1.223,24 €
FACT-2018-55	29/12/2017	Emit-36	Seguridad Industrial Medio Ambiente y Calidad SL	Inspección periódica de la instalación de baja tensión y tasas industria.	1.566,75 €
FACT-2018-6	29/12/2017	201700662	Grupo B2 equipamientos deportivos SA	Tacos caucho portería aluminio y coste transporte externo	27,35 €
FACT-2018-2	30/12/2017	FV1712/017	mt Servicios Educativos S.L.	Práctica deportiva-actividades extraescolares	866,01 €
FACT-2018-1	30/12/2017	FV1712/032	mt Servicios Educativos S.L.	Práctica deportiva-actividades extraescolares	475,35 €
FACT-2018-158	31/12/2017	180000001	Aparicio San Juan, Benilde	Varios suministros ferretería	34,50 €
FACT-2018-51	31/12/2017	2017-116	Eges-BPM, S.L.	Expediente sancionador del 1 al 31 de diciembre de 2017	1.014,28 €
FACT-2018-29	31/12/2017	2017-724-100241398	Red Española de Servicios SAU	sumiistro de combustible	258,25 €
FACT-2018-28	31/12/2017	4002184667	Sociedad Estatal Correos y Telégrafos SA	Servicio de correos mes de diciembre	1.087,27 €
FACT-2018-8	31/12/2017	FR471495	Cadielsa Valladolid SLU	Suministros eléctricos para alumbrado público y nave municipal	705,07 €
FACT-2018-108	25/07/2017	W17-008146	Flume SL	Suministros para mantenimiento de jardines	319,72 €
<b>TOTAL</b>					<b>12.755,39 €</b>

Considerando el **informe justificativo** emitido por Alcaldía para levantar el reparo suspensivo del informe de intervención, obrante en el expediente en el que consta que:

**1º.-** El Ayuntamiento Pleno de La Cistérniga, en sesión celebrada el día 28 de Marzo de 2012, acordó ADHERIRSE a la Central de Contratación de la Diputación Provincial de Valladolid, a fin de poder contratar las obras, servicios y suministros que se determinen por la citada Central, de conformidad a las condiciones y precios que se fijen en los correspondientes contratos o acuerdos marco que se suscriban entre dicha central y las empresas adjudicatarias de los mismos, con el objetivo de conseguir una mayor agilidad en la tramitación de los expedientes y unas condiciones económicas más ventajosas que cuando la contratación se realiza individualmente, ya que este Ayuntamiento carece de medios para afrontar este tipo de contratación por la especificación técnica de los pliegos y su valoración.-

**2º.-** La Diputación Provincial con fecha 15 de Abril de 2016, puso en conocimiento de este Ayuntamiento, que se estaban realizando estudios previos a fin



de elaborar los pliegos rectores de un Acuerdo Marco para el suministro de gas natural canalizado, facilitándose por parte de este Ayuntamiento con fecha 13 de Mayo de 2016, los datos correspondientes a la relación de edificios de los que es titular y en los cuáles se usa gas natural como fuente de energía.-

**3º.-** Que se comunicó a este Ayuntamiento que en el Pleno Ordinario celebrado el día 15 de Julio de 2016, por la Diputación Provincial de Valladolid se aprobó el acuerdo marco para la contratación del suministro de gas natural por los organismos adheridos a la Central de Contratación de la Diputación de Valladolid.-

**4º.-** Que la Diputación Provincial de Valladolid adjudicó la conclusión del "Acuerdo Marco de la Central de Contratación de la Diputación de Valladolid para la adquisición centralizada del Suministro de Gas Natural". Habiéndose adherido éste Ayuntamiento al sistema de adquisición centralizada del suministro de gas natural de la Diputación Provincial de Valladolid mediante acuerdo adoptado con fecha 29 de junio de 2017.

**5º.-** Que esta Administración por Decreto de Alcaldía nº 2017-2437 de fecha 23 de noviembre de 2017 procedió a adjudicar el contrato derivado del Acuerdo Marco para el suministro de gas natural a través de la Central de Contratación de la Diputación Provincial de Valladolid a la empresa ENDESA ENERGÍA, S.A., por lo que a fecha actual éste Ayuntamiento tiene contratado dicho servicio a través de la Central de Contratación de la Diputación Provincial de Valladolid con otro proveedor.

Examinada la documentación e informes obrantes en el expediente, y considerando la propuesta de acuerdo y el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Régimen Interior, tras las oportunas deliberaciones, los miembros de la Corporación, por votación ordinaria y unánime, **ACUERDAN:** .....

**PRIMERO. LEVANTAR** reparo suspensivo del informe emitido por Intervención con fecha 16 de Febrero de 2018 respecto al reconocimiento de la obligación de las facturas emitidas por Gas Natural SDG, S.A., en base al informe justificativo obrante en el expediente y continuar el trámite del expediente relativo al reconocimiento extra-judicial de créditos 1/2018.-

**SEGUNDO. APROBAR** el reconocimiento de los créditos siguientes correspondientes a ejercicios anteriores que se relacionan a continuación y que se aplicarán con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes del ejercicio 2018.-

Expediente Factura	Fecha de Factura	Nº de Factura	Tercero	Concepto	Importe
FACT-2018-7 5	01/02/201 7	01/12/2017	ASOCIACION JUVENIL RODINIA	Sesiones cortos. Noviembre.	600 €
FACT-2018-5 9	16/11/201 7	nov-17	Asociación Musical Yamparampán	Talleres de música para bebés en La Cistérniga 12/11/2017	530 €
FACT-2018-2 5	01/12/201 7	FE1732125031054 3	Gas natural servicios SDG SA	Consumo de gas Ayuntamiento del 24/10/17 al 17/11/17	683,21 €
FACT-2018-2 4	01/12/201 7	FE1732125031054 1	Gas natural servicios SDG SA	Consumo de gas Casa de cultura del 24/10/17 al 17/11/17	854,72 €



FACT-2018-19	01/12/2017	FE17371093553400	Gas Natural SUR SDG, SA	Consumo gas Vestuarios del campo de fútbol del 24/10/17 al 17/11/17	201,82 €
FACT-2018-16	01/12/2017	FE17321250310545	Gas natural servicios SDG SA	Término fijo Frontón municipal del 24/10/17 al 17/11/17	80,53 €
FACT-2018-15	01/12/2017	FE17321250310544	Gas natural servicios SDG SA	Consumo gas Centro Médico del 24/10/17 al 17/11/17	454,33 €
FACT-2018-11	14/12/2017	1700144	Jesús María Camina Ruíz	Reparación de puerta basculante del fondo del polideportivo	72,60 €
FACT-2018-23	15/12/2017	FE17371093918717	Gas Natural SUR SDG, SA	Término fijo Gas Vivienda Pinoduro 4, 1º del 04/1017 al 05/12/17	13,94 €
FACT-2018-22	15/12/2017	FE17371093918712	Gas Natural SUR SDG, SA	Consumo de gas Punto de Información Juvenil del 05/10/17 al 05/12/17	146,85 €
FACT-2018-21	15/12/2017	FE17371093918707	Gas Natural SUR SDG, SA	Consumo de gas Teatro La Nave del 04/10/17 al 04/12/17	148,24 €
FACT-2018-20	15/12/2017	FE17371093918698	Gas Natural SUR SDG, SA	Consumo gas Casa del Arte del 4/10/17 al 01/12/17	190,68 €
FACT-2018-18	15/12/2017	FE17321251689072	Gas natural servicios SDG SA	Consumo gas del 04/10/17 al 01/12/17	193,22 €
FACT-2018-17	15/12/2017	FE17321251689064	Gas natural servicios SDG SA	Término fijo vivienda Pinoduro 4, 2ª del 4/10/17 al 05/12/17	24,31 €
FACT-2018-10	15/12/2017	9933	CIN PINTURAS Y BARNICES ESPAÑA S.L.U	Material de Pintura	1,11 €
FACT-2018-7	20/12/2017	Emit-387	Justino Asenjo Paredes	Dorsales, vallas anticaida, organización y cronometraje, camión podium.	982,04 €
FACT-2018-9	25/12/2017	4731700398	EUROPAC RECICLA SA	Gestión de residuos	1.223,24 €
FACT-2018-55	29/12/2017	Emit-36	Seguridad Industrial Medio Ambiente y Calidad SL	Inspección periódica de la instalación de baja tensión y tasas industria.	1.566,75 €
FACT-2018-6	29/12/2017	201700662	Grupo B2 equipamientos deportivos SA	Tacos caucho portería aluminio y coste transporte externo	27,35 €
FACT-2018-2	30/12/2017	FV1712/017	mt Servicios Educativos S.L.	Práctica deportiva-actividades extraescolares	866,01 €
FACT-2018-1	30/12/2017	FV1712/032	mt Servicios Educativos S.L.	Práctica deportiva-actividades extraescolares	475,35 €
FACT-2018-158	31/12/2017	180000001	Aparicio San Juan, Benilde	Varios suministros ferretería	34,50 €
FACT-2018-51	31/12/2017	2017-116	Eges-BPM, S.L.	Expediente sancionador del 1 al 31 de diciembre de 2017	1.014,28 €



FACT-2018-2 9	31/12/201 7	2017-724-100241 398	Red Española de Servicios SAU	Suministro de combustible	258,25 €
FACT-2018-2 8	31/12/201 7	4002184667	Sociedad Estatal Correos y Telégrafos SA	Servicio de correos mes de diciembre	1.087,27 €
FACT-2018-8	31/12/201 7	FR471495	Cadielsa Valladolid SLU	Suministros eléctricos para alumbrado público y nave municipal	705,07 €
FACT-2018-1 08	25/07/201 7	W17-008146	Flume SL	Suministros para mantenimiento de jardines	319,72 €
<b>TOTAL</b>					<b>12.755,39 €</b>

#### **V.- DACIÓN DE CUENTAS DE LOS INFORMES DE EVALUACIÓN OBJETIVOS LEY 2/2013. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA 3º TRIMESTRE 2017.-**

Por el Sr. Presidente se da cuenta de los informes de evaluación y cumplimiento de los objetivos de deuda pública, estabilidad presupuestaria y regla de gasto, correspondientes al **tercer trimestre del año 2017**, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de Abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.-

Los miembros de la Corporación se dan por enterados.-

#### **VI.- DACIÓN DE CUENTAS DE LOS INFORMES DE EVALUACIÓN OBJETIVOS LEY 2/2013. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA 4º TRIMESTRE 2017.-**

Por el Sr. Presidente se da cuenta de los informes de evaluación y cumplimiento de los objetivos de deuda pública, estabilidad presupuestaria y regla de gasto, correspondientes al **cuarto trimestre del año 2017**, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de Abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.-

Los miembros de la Corporación se dan por enterados.-

#### **VII.- DACIÓN DE CUENTAS DE LOS INFORMES TRIMESTRALES LEY 15/2010 (MOROSIDAD) Y PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES CORRESPONDIENTES AL 3º TRIMESTRE DE 2017.-**

Por el Sr. Presidente se da cuenta de los informes trimestrales emitidos de conformidad con la Ley 15/2010, de 5 de Julio, referidos a la morosidad y periodo medio de pago a proveedores correspondientes al **tercer trimestre del año 2017**.-

Los miembros de la Corporación se dan por enterados.-



### **VIII.- DACIÓN DE CUENTAS DE LOS INFORMES TRIMESTRALES LEY 15/2010 (MOROSIDAD) Y PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES CORRESPONDIENTES AL 4º TRIMESTRE DE 2017.-**

Por el Sr. Presidente se da cuenta de los informes trimestrales emitidos de conformidad con la Ley 15/2010, de 5 de Julio, referidos a la morosidad y periodo medio de pago a proveedores correspondientes al **cuarto trimestre del año 2017.-**

Los miembros de la Corporación se dan por enterados.-

### **IX.- DAR CONOCIMIENTO DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA DICTADOS DESDE EL 15 DE DICIEMBRE DE 2017 AL 09 DE FEBRERO DE 2018.-**

Seguidamente por el Sr. Presidente se da cuenta de los Decretos de Alcaldía emitidos durante el periodo comprendido desde el día 15 de Diciembre de 2017 al 9 de Febrero de 2018, ambos inclusive, numerados correlativamente del 2508 al 171, los cuales han estado a disposición de los miembros de la Corporación para su examen.-

La Corporación se da por enterada.-

### **X.- ACUERDO DE ADHESIÓN AL “PROTOCOLO MARCO DEL PROGRAMA AGENTE TUTOR”.-**

Por el Sr. Presidente se da cuenta del expediente tramitado para la adhesión al “Protocolo Marco del Programa Agente Tutor”.-

Examinada la documentación e informes obrantes en el expediente, y considerando la propuesta de acuerdo, tras las oportunas deliberaciones, los miembros de la Corporación, por votación ordinaria y unánime, **ACUERDAN:** .....

**PRIMERO. APROBAR** la adhesión al “Protocolo Marco del Programa Agente Tutor” elaborado en el marco del Convenio de colaboración entre la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas y la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), aceptando todas las bases y condiciones del Protocolo.

### **XI.- MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

La concejala del PP, Rosa María Serrano Alonso, procede a la lectura de la **MOCIÓN** presentada en el Registro General del Ayuntamiento el día 21 de febrero de 2018, con número de registro RPLN-11, cuyo texto literal se transcribe a continuación:

*“APOYO A LA PRISIÓN PERMANENTE REVISABLE.*

*La Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, que entró en vigor el 1 de*



julio de 2015, introdujo en nuestra legislación la prisión permanente revisable.

*Se trata de un instrumento que existe en muchos países de nuestro entorno, en gobiernos de todos los colores políticos.*

*La prisión permanente revisable, lo señala claramente la Exposición de Motivos de esta Ley, no renuncia a la reinserción del penado, pues una vez cumplida una parte mínima de la condena, “un Tribunal deberá valorar nuevamente las circunstancias del penado y del delito cometido y podrá revisar su situación personal”.*

*La previsión de esta revisión judicial periódica de la situación personal del penado, idónea para poder verificar en cada caso el necesario pronóstico favorable de reinserción social, dice la Exposición de Motivos, “aleja toda duda de inhumanidad de esta pena, al garantizar un horizonte de libertad para el condenado”. Una vez cumplido el tiempo mínimo de pena, “si el Tribunal considera que no concurren los requisitos necesarios para que el penado pueda recuperar la libertad, se fijará un plazo para llevar a cabo una nueva revisión de su situación; y si, por el contrario, el Tribunal valora que cumple los requisitos necesarios para quedar en libertad, se establecerá un plazo de libertad condicional en el que se impondrán condiciones y medidas de control orientadas tanto a garantizar la seguridad de la sociedad, como a asistir al penado en esta fase final de su reinserción social”.*

*Añade la Exposición de Motivos que “la pena de prisión permanente revisable no constituye, por ello, una suerte de ‘pena definitiva’ en la que el Estado se desentiende del penado. Al contrario, se trata de una institución que compatibiliza la existencia de una respuesta penal ajustada a la gravedad de la culpabilidad, con la finalidad de reeducación a la que debe ser orientada la ejecución de las penas de prisión”.*

*Igualmente señala que “se trata, en realidad, de un modelo extendido en el Derecho comparado europeo que el Tribunal Europeo de Derechos Humanos ha considerado ajustado a la Convención Europea de Derechos Humanos, pues ha declarado que cuando la ley nacional ofrece la posibilidad de revisión de la condena de duración indeterminada con vistas a su conmutación, remisión, terminación o libertad condicional del penado, esto es suficiente para dar satisfacción al artículo 3 del Convenio.*

*Pese a todo ello, varios grupos parlamentarios presentaron recurso de inconstitucionalidad, recurso que el Tribunal Constitucional admitió a trámite en julio de 2015. La admisión a trámite no supone pronunciamiento alguno sobre el fondo del asunto, si bien algunos pretenden la derogación de esta medida sin esperar el pronunciamiento del Tribunal Constitucional.*

*Así, el 4 de octubre de 2016 el Pleno del Congreso de los Diputados debatió y aprobó por mayoría de los Grupos Parlamentarios Vasco, Socialista, Esquera Republicana, Confederal de Unidos Podemos - En Comú Podem - En Marea, Mixto y la abstención de Ciudadanos, y solo con el voto en contra del Grupo Parlamentario Popular, la Proposición no de Ley para la derogación de la Pena de Prisión Permanente Revisable.*

*Y más recientemente, el pasado 10 de noviembre, ha sido admitida a trámite una Proposición de Ley de Modificación de la L.O. 10/1995 del Código Penal (Orgánica), que pretende derogar la prisión permanente revisable y que contó con el único voto en contra del Grupo Popular.*

*Tras estos hechos y actuaciones, son multitud los ciudadanos que han manifestado su apoyo a la pena de prisión permanente revisable como medio para garantizar la seguridad, los derechos y libertades de todos los españoles.*

*Por lo expuesto, el Grupo Municipal Popular propone al Pleno de la*



*Corporación la adopción de los siguientes acuerdos.*

*PRIMERO.- Su apoyo a la figura de la prisión permanente revisable, incorporada al ordenamiento jurídico español por la Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal.*

*SEGUNDO.- Instar a los diferentes Grupos Parlamentarios con representación en el Congreso de los Diputados a que reconsideren su postura sobre la derogación de la prisión permanente revisable.*

*TERCERO.- Dar traslado de estos acuerdos al Ministro de Justicia, a los Grupos Políticos del Congreso, del Senado y de las Cortes de Castilla y León, y a la Junta de Gobierno de la FEMP.-*

A continuación interviene el portavoz del CI-CCD, Lorenzo Olalla Valdés, para manifestar su abstención a la moción, ya que no tienen suficiente criterio para apoyar o no la prisión permanente revisable.

El portavoz de IU-Toma la Palabra, Marcos Diez Peñas, manifiesta que no están de acuerdo con la moción ya que es muy genérica y tiene muchas lagunas. Señala que creen que vulnera derechos fundamentales recogidos en la Constitución, ya que, según el artículo 25.2 de la Constitución, las penas privativas de libertad y las medidas de seguridad estarán orientadas hacia la reeducación y reinserción social. Añade que los funcionarios de prisiones denuncian que el planteamiento que se hace está alejado en el tiempo y deja al preso sin salida y a los funcionarios sin ningún instrumento para regular su conducta. Concluye que Entidades de Derechos Humanos, la mayoría de catedráticos de Derecho Penal y el Consejo General de la Abogacía Española, entre otros, han manifestado su más férrea oposición a esta prisión permanente revisable. Por todo ello, votarán en contra de esta moción.

El Sr. Alcalde manifiesta que su grupo va a votar en contra de la moción porque consideran que se trae al Pleno por oportunismo político. La prisión permanente revisable se trata de una ley que aprobó únicamente el Partido Popular y sólo defienden ellos, además es algo que, según juristas y catedráticos de Derecho Constitucional, no encaja dentro de la Constitución Española. Termina señalando que no pueden aprobar la moción por conciencia, ya que se puede volver a casos de condena de muerte y condena perpetua, y desde el Grupo Socialista se apuesta por la reinserción.

La portavoz del Grupo Popular, Rosa María Serrano Alonso, señala que precisamente es por la reinserción por lo que es permanente y revisable, no tiene nada que ver con la condena de muerte y la cadena perpetua, ni tampoco tienen nada que ver con el constitucional ya que es una ley aprobada y han sido los partidos de la oposición los que han presentado un recurso de inconstitucionalidad que está pendiente de resolución.

Una vez leída y debatida la Moción, **la Corporación**, con nueve votos a favor, seis votos de los concejales de PSOE, y tres de los concejales de IU-Toma la Palabra, dos abstenciones de los concejales de CI-CCD, y dos votos en contra de los concejales de PP, **ACUERDA:**



**RECHAZAR** la Moción presentada por el Grupo Municipal del PP.-

A continuación la Concejala de IU-Toma la Palabra, M<sup>a</sup> Ángeles Casares de la Fuente, procede a la lectura de la **MOCIÓN** presentada en el Registro General del Ayuntamiento el día 21 de febrero de 2018, con número de registro RPLN-4, cuyo texto literal se transcribe a continuación:

*“APOYO A LA HUELGA FEMINISTA DEL 8 DE MARZO DE 2018.*

*El próximo 8 de Marzo, día Internacional de la Mujer, el movimiento feminista con el apoyo de organizaciones y colectivos políticos, sociales y sindicales convoca una huelga general de las mujeres a lo largo y ancho de nuestra geografía.*

*Una convocatoria de denuncia frente a las desigualdades, las discriminaciones y las violencias estructurales que sufren más de la mitad de la población mundial, las mujeres, pero también de reivindicación de un nuevo modelo social, justo, democrático e igualitario.*

*Una huelga feminista contra un sistema capitalista y patriarcal que permite que las desigualdades estructurales que padecen las mujeres estén alcanzado tales niveles de gravedad y de tal dimensión, que hace ineludible tomar las calles, las instituciones y los centros de trabajo para demostrar que sin ellas el mundo se cae, el mundo se para.*

*Un mundo cuyo funcionamiento, datos y prácticas las engloba y las dibuja en estos escenarios:*

*\* En todo el mundo, las mujeres ganan sólo entre el 60 y el 75 por ciento del salario de los hombres en trabajos de igual valor.*

*\* En el Estado español, el trabajo dedicado por las mujeres a los hogares, al cuidado y a la reproducción alcanza el 53 % del PIB, lo que significa que el Estado hace recaer en las mujeres gran parte de lo que debería estar atendido a través de los servicios públicos.*

*\* La práctica de la interrupción voluntaria del embarazo no está garantizada para todas las mujeres. La legislación existente permite que la clase médica más reaccionaria pueda negarse a realizar el IVE en los centros sanitarios públicos y que el código penal siga contemplando el aborto como un delito.*

*\* La misoginia recorre la cultura y la ciencia en todos sus ámbitos. En el arte, en la literatura, en el cine, en las matemáticas, en la biología, en la ingeniería o arquitectura..., las mujeres apenas existen. Esta invisibilización conlleva que las mujeres no aparezcan en la narración de la Historia y que todas sus aportaciones hayan y sigan siendo totalmente ignoradas.*

*\* Las agresiones sexuales y las violaciones, en algunos casos, han pasado de ser actos criminales individuales a formas grupales cada vez más presentes*

*\* Los continuos asesinatos de mujeres, que deben traducirse en un rechazo frontal a esta inaceptable realidad, que consolide la construcción de una cultura anti patriarcal para erradicar esta violencia sistémica de la vida de las mujeres.*



*\* La notoria expansión que está adquiriendo el debate y la demanda de los vientres/úteros de alquiler, no lo olvidemos de mujeres pobres, que son quienes se ven obligadas a esta forma de explotación capitalista y patriarcal.*

*\* Las miles y miles de mujeres y niñas traficadas para consumo sexual de los hombres y su irrefutable conexión con la "industria del sexo" y la prostitución.*

*Por éstas y muchas más razones este Ayuntamiento apoya la Huelga Feminista convocada para el 8 de marzo.*

*Una huelga que irá enmarcada con grandes manifestaciones a lo largo de todo el territorio español donde las mujeres tomarán las calles para demostrar que no sólo hay que parar el mundo sino también hay que transformarlo cambiando sus modelos patriarcales por modelos de igualdad, justicia, paridad, libertad, diversidad y democracia.*

*De ahí que el Ayuntamiento de La Cistérniga se comprometa a:*

- Apoyar la Huelga General de las Mujeres, facilitando su desarrollo en esta Corporación.*
- Facilitar con todos los medios materiales, personales y de difusión las manifestaciones, concentraciones, actividades y actos que convoquen las asociaciones de mujeres en el 8 de marzo.*
- Enarbolar la bandera feminista en el Ayuntamiento como símbolo de apoyo a la lucha de las mujeres."*

A continuación interviene la Concejala del CI-CCD, Noemí Hernández Hidalgo, para expresar su apoyo pero señala que hay un matiz muy importante en la convocatoria con el que no están de acuerdo como es el de excluir expresamente a los hombres del derecho de ejercer la huelga como apoyo a esta causa.

La portavoz del Grupo Popular, Rosa María Serrano Alonso, señala que después de analizar la convocatoria no pueden respaldar la huelga ya que es una huelga que apuesta por el enfrentamiento entre hombres y mujeres. Además es una huelga elitista e insolidaria porque solo la pueden realizar las personas que tengan un empleo. También es una huelga que quiere romper el modelo social occidental, que es el que más ha avanzado en la construcción de derechos y oportunidades para las mujeres. Concluye señalando que es una huelga irresponsable porque es una frivolidad trasladar a una huelga general la violencia de género.

El Sr. Alcalde señala que en política hay tantas mujeres porque así lo exige una ley, pero en el resto de sectores hay que seguir luchando. Añade que a esta huelga están convocados tanto los hombres como las mujeres.

Una vez leída y debatida la Moción, **la Corporación**, con once votos a favor, seis votos de los concejales de PSOE, tres votos de los concejales de IU-Toma la Palabra, y dos votos de los concejales de CI-CCD, y dos votos en contra de los concejales de PP, **ACUERDA:**

**APROBAR** la Moción presentada por el Grupo Municipal de IU-Toma la Palabra.-



A continuación la Concejala del PSOE, M<sup>a</sup> Mercedes Fernández García, procede a la lectura de la **MOCIÓN** presentada en el Registro General del Ayuntamiento el día 21 de febrero de 2018, con número de registro RPLN-12, cuyo texto literal se transcribe a continuación:

***“DECLARACIÓN DE LA CISTÉRNIGA COMO CIUDAD LIBRE DE CIRCOS Y ATRACCIONES DE FERIAS SIN ANIMALES.***

*Dado que el Tratado Europeo de Ámsterdam de 1997 reconoce a los animales vertebrados como seres dotados de sensibilidad no sólo física sino también psíquica, que pueden sentir dolor, sufrimiento y angustia.-*

*Dado que la Ley 5/1997 de protección de los animales en la Comunidad autónoma de Castilla y León, revisada el 27 de Diciembre de 2009, prohíbe la utilización de animales en espectáculos que impliquen crueldad o maltrato.-*

*Dado que todos los animales, sean de la especie que sean, tienen derecho a ser respetados, no deben ser víctimas de maltratos, esfuerzos desmedidos, ni ser sujetos a actos crueles que les impliquen sufrimiento o les causen estados de ansiedad o miedo.*

*Dado que la Organización Mundial de Sanidad Animal adoptó en el año 2004 las llamadas “Cinco Libertades” que reconocen que los animales tienen unos requisitos inherentes y se les debe proveer de:*

- \* Un ambiente apropiado*
- \* Una dieta adecuada.*
- \* Oportunidades para expresar comportamientos naturales.*
- \* Protección del miedo y los estados angustiosos*
- \* Protección del dolor, daños o enfermedades*

*Dado que los animales deben recibir el trato que, ateniéndose a sus necesidades etológicas, procure su bienestar, y que en los circos y atracciones feriales éstos suelen vivir en condiciones de cautividad alojados y transportados a largas distancias en remolques de camiones que no satisfacen sus necesidades físicas y sociales más básicas.*

*Dado que entre los animales que se exhiben en los circos figuran animales salvajes que, aunque nacidos en cautividad mantienen fuertemente sus instintos naturales y considerando que el proceso de aprendizaje implica forzarles a realizar comportamientos totalmente antinaturales para su especie a través de la violencia.-*

*Dado que el mantenimiento de animales salvajes en circos no contribuye ni aporta un beneficio a la conservación de las especies.*

*Dado que la presencia de animales salvajes puede suponer un riesgo para la salud pública por la posible transmisión de enfermedades.*

*Los espectáculos circenses con animales cautivos, a los que se obliga a actuar a través de la violencia, sometimiento y ridiculización, chocan frontalmente con el espíritu de fantasía y la estética de libertad y magia del circo.*

*La conciencia social acerca de la necesidad de un circo creativo, propositivo, innovador y libre de violencia ha experimentado un claro auge, y evidenciado por la acción de numerosos colectivos y organizaciones.*



*Las Administraciones Públicas deben garantizar y fomentar conductas cívicas y de respeto de la ciudadanía hacia nuestro entorno natural que deben ser extensivos a otras especies y animales. El mantenimiento de animales en el circo no constituye ni aporta beneficios para la conservación de especies ni para la creación artística, y contrastan con una educación medioambiental apropiada, toda vez que promueven un perspectiva tergiversada y antipedagógica de la naturaleza de los animales adultos, y, especialmente, a niños y niñas, que conforman mayoritariamente el público al que se dirigen los espectáculos circenses.*

*Por todo ello desde la convicción política de la necesidad de avanzar institucionalmente en la misma dirección que la sensibilidad social y fomentar formas de expresión artísticas respetuosas con el medio ambiente y los animales y garantes de una formación pedagógica saludable y enriquecedora, el GRUPO SOCIALISTA somete a la consideración del Pleno la presente MOCIÓN para que sean adoptados los siguientes acuerdos:*

- *PRIMERO. El Ayuntamiento de La Cistérniga manifiesta su compromiso con los principios éticos, sociales y medioambientales que supone no causar sufrimiento injustificado a los animales.*
- *SEGUNDO.- El Ayuntamiento de La Cistérniga manifiesta su apoyo a espectáculos circenses que no exhiban o hagan uso de animales en nuestro municipio, con independencia del lugar de residencia de las personas propietarias o poseedoras de esos animales.-*
- *TERCERO.- El Ayuntamiento de La Cistérniga insta a la Junta de Castilla y León a modificar la Ley 7/2006 del 2 de Octubre de Espectáculos públicos y actividades recreativas de la Comunidad de Castilla y León, en el sentido de no permitir la instalación de circos con animales, sean o no, partícipes del espectáculo como forma de garantizar tanto la seguridad ciudadana como la protección animal, ni la exhibición de animales salvajes en cautividad, ya sean instalaciones itinerantes en la vía u otros espacios públicos, así como eliminar la excepción contenida en el art. 6.2 de la Ley 5/1997 del 24 de Abril de Protección de los Animales de Compañía.-*
- *CUARTO. Trasladar el acuerdo a la Comisión correspondiente de la FEMP para que solicite la homologación de la Legislación en materia de protección animal que garantice la protección de los animales y atienda a las necesidades del circo como sector en transformación.-*
- *QUINTO. Notificar el acuerdo al Gobierno de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, a la Diputación de Valladolid, y a la Fundación Franz Weber.-*

A continuación interviene el portavoz del CI-CCD, Lorenzo Olalla Valdés, para explicar su abstención en esta moción. Señala que es difícil tener un punto intermedio, ya que unos vecinos estarán a favor y otros en contra de estos circos. También añade que es de suponer que todos los circos con actividad cumplirán la Ley de protección de los animales.

La portavoz del Grupo Popular, Rosa María Serrano Alonso, señala que ellos están en contra de cualquier maltrato animal, pero los argumentos esgrimidos en la moción se podrían aplicar a cualquier actividad humana realizada con animales. En los circos actuales los animales no están sometidos a vejaciones ni a tratos humillantes y



en todo momento se encuentran bajo la vigilancia de veterinarios y a las inspecciones del Seprona. Estamos ante una actividad legal y regulada cuya prohibición perjudicaría a los empresarios circenses y a los espectadores que disfrutan de las actuaciones. Al igual que ocurre con la Tauromaquia su prohibición supone un atropello político que pretende imponer a toda la sociedad una elección del mundo y una moral determinada, y condenar a un sector productivo cultural a la desaparición.

Añade que en las sociedades democráticas y de libre mercado son los espectadores los que deciden si siguen acudiendo o no al circo; mientras exista una demanda social y se respete la normativa vigente no hay ninguna razón para prohibir la presencia de animales en el circo, hacerlo sería presuponer que todos los empresarios incumplen la ley y maltratan a los animales. Las autoridades deben vigilar para que eso no ocurra y los animales tengan garantizados unos niveles mínimos de salubridad e higiene. Concluye señalando que consideran que prohibir nunca es el camino por eso votarán en contra de la moción.

El portavoz de IU-Toma la Palabra, Marcos Diez Peñas, manifiesta que el mundo del animal es un mundo muy complejo. En el circo la gran mayoría de animales se utilizan para hacer unas actuaciones en condiciones de cautividad y son transportados largas distancias en remolques de camiones donde son privados de condiciones espaciales, alimentarias y de socialización adecuadas. En los tiempos actuales debemos empezar a plantearnos el evitar los espectáculos con animales, ya que éstos deben estar en su hábitat, por eso van a apoyar la moción.

El Sr. Alcalde señala que desde el Ayuntamiento no se puede prohibir nada, lo que sí se puede hacer es instar a la Junta de Castilla y León a que revise el Reglamento de estas actividades. No se está discutiendo si los animales están bien tratados o no, si no que no ha habido seguridad con los animales y por eso no se darán más autorizaciones a circos con animales. Termina indicando que en breve se hará una ordenanza para regular este asunto.

Interviene la portavoz del Grupo Popular, Rosa María Serrano Alonso, manifestando que está muy bien que no se dé autorización si el circo incumple las condiciones establecidas, pero les parece una incoherencia el venir al Pleno con una moción de ciudad libre de circos y se estén autorizando encierros en las fiestas.

El Sr. Alcalde manifiesta que en el circo no ha visto seguridad con los animales, pero en cambio, en los encierros sí que hay mucha seguridad.

Una vez leída y debatida la Moción, **la Corporación**, con nueve votos a favor, seis votos de los concejales de PSOE y tres votos de los concejales de IU-Toma la Palabra, dos abstenciones de los concejales de CI-CCD, y dos votos en contra de los concejales de PP, **ACUERDA:**

**APROBAR** la Moción presentada por el Grupo Municipal del PSOE.-

A continuación el concejal de CI-CCD, Lorenzo Olalla Valdés, procede a la lectura de los siguientes **RUEGOS** presentados en el Registro General del Ayuntamiento el día 21 de febrero de 2018, con números de registro del nº RPLN-7 al



RPLN-10, que se transcriben a continuación:

*“PRIMERO.- En la calle Cuesta Redonda hay unos contenedores situados en la esquina que dificultan la visión y obligan a invadir el carril contrario a los coches que giran desde Julián Merino Lápice, provocando situaciones de peligro, además de obligar también a las personas que van a tirar la basura a salir a la carretera para poder hacerlo.*

*Hace tiempo ya lo planteamos en pleno y se nos respondió que se cambiarían pero siguen igual.*

*Por todo esto rogamos de nuevo que se modifique su ubicación.*

El Sr. Alcalde responde que se ha estado mirando y en toda la calle nos encontramos con el mismo problema. Por eso, se ha llegado a la conclusión de quitar el seto y rebajar una parte de acera. Termina señalando que en breve se hará esta actuación.

*SEGUNDO.- En la calle González Silva y Avenida Real hay bandas sonaras, entendemos que no cumplen su función, ya que todos nos quejamos de la velocidad a la que pasan algunos coches por esta zona, además somos conscientes que, al estar pintados de blanco, pueden dar a error y confundirse con un paso de peatones.*

*Rogamos que se dé prioridad a buscar otra opción para limitar la velocidad en la Plaza Mayor de forma más eficaz.*

El Sr. Alcalde señala que se ha estudiado colocar badenes pero cada uno de ellos cuesta unos 66.000 €. Además los autobuses se quejan continuamente por las averías que producen en los vehículos. Es una cuestión de civismo y quizás habría que realizar campañas de sensibilización, o también plantearse colocar un radar en las dos direcciones.

*TERCERO.- En la Avenida Soria, en la entrada del hotel al haber cambio de vía somos conscientes que tiene prioridad los peatones que circulan por la hacer, pero para evitar problemas. Rogamos que se pinte un paso de peatones en la entrada del hotel.*

El Sr. Alcalde manifiesta que se estudiará.

*CUARTO.- Coincidiendo con las vacaciones escolares y en el mes de agosto, en el consultorio médico nos encontramos con más de un profesional de vacaciones, en ocasiones se ha sumado alguna baja laboral (no sustituida) y un aumento de asistencia al médico de los vecinos, generándose situaciones desagradables.*

*Rogamos que el responsable municipal de sanidad llegue a un acuerdo con el responsable del centro, para mediar gestionar estas situaciones, penalizando lo menos posible a los vecinos.”*

El Sr. Alcalde indica que ya este verano se hizo una reclamación en la Junta de Salud, y hace poco tiempo hubo una manifestación reclamando solución a este problema que se está dando en muchos lugares de la comunidad. Es un tema que nos



preocupa pero no es un tema en el que debemos llegar nosotros a un acuerdo con el médico, sino que hay que reclamar a quien tiene la obligación de que esto no suceda.

A continuación el concejal del PP, Alfredo Crespo del Olmo, procede a la lectura de los siguientes **RUEGOS** presentados en el Registro General del Ayuntamiento el día 21 de febrero de 2018, con número de registro nº RPLN-2, que se transcriben a continuación:

*“PRIMERO.- Numerosos ayuntamientos de toda España están suscribiendo acuerdos de colaboración con el ministerio del interior para la incorporación de sus respectivos cuerpos de policía local al “Sistema de Seguimiento Integral de los casos de Violencia de Género”.*

*Nuestro municipio no dispone, como todos sabemos, de un Cuerpo de Policía Local como tal, aunque sería bueno que los vigilantes municipales pudieran incorporarse a dicho sistema en condiciones similares a los de cualquier policía local.*

*Por tal motivo, rogamos se contacte con la Subdelegación del Gobierno en Valladolid para determinar si es posible la suscripción por parte de este Ayuntamiento de un convenio de colaboración con el ministerio del Interior para la incorporación de nuestros vigilantes municipales al “sistema de Seguimiento Integral de los casos de Violencia de Género*

El Sr. Alcalde responde que se estudiará.

*SEGUNDO.-Las piscinas municipales no están dotadas de ningún sistema que permita su utilización a personas con movilidad reducida. Varias personas de nuestro pueblo que están en esta situación no pueden hacer uso de ellas debido a esta circunstancia.*

*Por tal motivo, rogamos se proceda a la instalación de dicho sistema antes del próximo verano.”*

El Sr. Alcalde señala que siempre han sido muy sensibles en cuanto a temas de movilidad reducida. Añade que han vistos diferentes mecanismos fijos pero les parece que son bastante peligrosos para el resto de usuarios. No obstante, van a ver si es factible algún mecanismo móvil.

A continuación el concejal de IU-Toma la Palabra, Marcos Díez Peñas, procede a la lectura de los siguientes **RUEGOS** presentados en el Registro General del Ayuntamiento el día 21 de febrero de 2018, con número de registro nº RPLN-5, que se transcriben a continuación:

*“PRIMERO.- El problema de contaminación ambiental que sufre La Cistérniga desde el año 2015 por las sustancias contaminantes que emite la incineradora de residuos Cerámica Zaratán, S.A., no deja de agravarse, y con ello las quejas de los vecinos, son muchos los perjuicios para la salud que provocan estas emisiones.*

*La quema en incineradoras de residuos mezclados produce multitud de sustancias tóxicas que son vertidas a la atmósfera. Los análisis de los residuos a incinerar en Cerámica Zaratán contienen cantidades importantes de azufre, cloro y*



*metales pesados como cobre, plomo y zinc. Contaminantes como los metales pesados, los hidrocarburos aromáticos y las dioxinas, son cancerígenos para las personas y puedan dañar los sistemas nervioso, inmunológico y hormonal.*

*Por este motivo y por la importancia del tema, pensamos que se debe instar desde este ayuntamiento a la Consejería de Fomento y Medio ambiente, para que nos informe sobre la situación actual de esta empresa, si ha pasado las inspecciones correspondientes, y si se lleva a cabo algún tipo de control sobre sus emisiones a la atmósfera.*

El Sr. Alcalde responde que ya ha hablado con la Concejala de Medio Ambiente de Valladolid, ya que quien tiene la responsabilidad en este asunto es el Ayuntamiento de Valladolid, y pide colaboración al Grupo Municipal de IU-Toma la Palabra ya que la Concejala de Medio Ambiente de Valladolid es de su mismo partido.

*SEGUNDO.-Día tras día seguimos viendo como enfrente del Supermercado Lupa aparcan vehículos en doble fila continuamente. Nos consta que los vigilantes municipales si efectúan denuncias cuando ven este tipo de infracciones, aun así el problema persiste y entendemos que no pueden estar ahí vigilando las 24 horas del día. Para ello proponemos se pinte toda esa franja de amarillo a ver si conseguimos evitar esta situación.*

El Sr. Alcalde señala es un tema de civismo porque si no tendría que pintar todo el pueblo de amarillo, de todas formas tendrá en cuenta el ruego.

*TERCERO.- Seguimos insistiendo en la necesidad de colocar badenes o bandas sonoras, en la bajada del Campo de fútbol hacia la Calle la Fragua, en numerosas ocasiones observamos que vehículos toman demasiada velocidad en ese tramo, suponiendo un peligro.*

El Concejal de Servicios, Segundo Álvarez Sanz, señala que hubo que pedir el material y éste ya ha llegado por lo que en breve se procederá a su colocación.

*CUARTO.- El pasado 18 de enero, se aprobó en Consejo de Gobierno de la Junta de Castilla y León, el anteproyecto de ley que afecta a 42 vigilantes municipales de 21 municipios de Castilla y León, que podrán pasar a ser agentes del Cuerpo de la Policía Local. Dicha integración ha estado justificada por la atribución de las mismas funciones genéricas, dado que en los municipios donde no existe policía local son los vigilantes municipales quienes ejercen la función de policía. Para la integración de vigilantes municipales en agentes del Cuerpo de Policía Local es necesario que el municipio cree el Cuerpo de Policía Local y que los vigilantes municipales cuenten con la titulación del subgrupo C1 y hayan superado el curso de formación básica para policías locales.*

*El anteproyecto de la de modificación de la Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla y León flexibiliza los requisitos para que los municipios creen un Cuerpo de Policía Local. Se elimina la limitación del número mínimo de miembros de una plantilla para constituir un Cuerpo de Policía Local.*



*Por ello, rogamos se proceda en cuanto sea posible se tramite dicha conversión. Una conversión que la mayoría de los municipios en esta situación se plantean llevarla a efecto.*

El Sr. Alcalde señala que lo que hay ahora mismo es un anteproyecto por lo que todavía no hay nada aprobado, una vez aprobada la ley se cumplirá estrictamente con la misma.

*QUINTO.-Las actividades de aeróbic y acondicionamiento físico requieren el uso de complementos deportivos tales como gomas, pelotas, pesas, etc. desde hace tiempo fichas actividades llevan reclamando la renovación del material por estar deteriorado. Rogamos se atiendan las necesidades de renovación del material para la práctica de tales actividades.”*

El Sr. Alcalde señala que el responsable de Deportes ya presentó un escrito solicitando diverso material para las distintas actividades y desde la Concejalía de Deportes se está trabajando en este asunto.

A continuación el concejal de CI-CCD, Lorenzo Olalla Valdés, procede a la lectura de las siguiente **PREGUNTA** presentada en el Registro General del Ayuntamiento el día 21 de febrero de 2018, con número de registro RPLN-6, que se transcriben a continuación:

*“PRIMERA- Pasado el plazo de presentación de solicitudes para el servicio de Protección civil nos gustaría preguntar acerca del mismo y saber en qué punto se encuentra la formación de este servicio”*

El Sr. Alcalde señala que se han presentado cinco solicitudes y se ha decidido ampliar un mes más el plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido el mismo se iniciarán los trámites con las personas que estén apuntadas.

El concejal del PP, Alfredo Crespo del Olmo, procede a la lectura de las siguientes **PREGUNTAS** presentadas en el Registro General del Ayuntamiento el día 21 de febrero de 2018, con número de registro RPLN-2, que se transcriben a continuación:

*“PRIMERA- Existe una situación generalizada en todos los municipios del cinturón de Valladolid que consiste en que la población real de todos ellos es muy superior a la población empadronada. Seguramente esta situación obedezca a múltiples causas, como puede ser la creencia muy extendida de que cambiar de domicilio supone también un cambio de médico, o la pérdida de la posibilidad de obtener la tarjeta de residente de la ORA. Sea la causa que sea, lo cierto es que muchos de los ciudadanos que viven en municipios del cinturón no están empadronados en ninguno de ellos. Ante esta situación, diversos ayuntamientos han puesto en marcha campañas de empadronamiento para aproximar lo máximo posible la cifra de personas empadronadas a la realidad. En La Cistérniga, según diversas estimaciones, podríamos estar hablando de cerca de 1,000 residentes sin empadronar, lo cual lógicamente repercute negativamente en la obtención de recursos económicos por parte del*



ayuntamiento y, en última instancia, limita la prestación de servicios a los vecinos.

*¿Tiene el equipo de gobierno pensado poner en marcha alguna campaña similar? De ser así, ¿en qué consistiría dicha campaña?*

El Sr. Alcalde señala que en la próxima Revista Municipal dedican un artículo a los perjuicios que tiene el municipio por no estar empadronado en él, y animando a los vecinos que no estén empadronados a que se empadronen por los beneficios que ello tiene tanto para el municipio como para el propio vecino como pueden ser beneficios en la Escuela Infantil y en las piscinas.

*SEGUNDA.- En reiteradas ocasiones, por parte del Sr. Alcalde se nos ha informado en este salón de plenos de que se estaban dando los pasos oportunos para finalizar la obra de la residencia de personas mayores. ¿En qué situación se encuentra la tramitación del expediente administrativo? ¿En qué fecha se estima que se podrá poner en funcionamiento la residencia?*

El Sr. Alcalde señala que precisamente los trámites administrativos son los que más están costando. Ahora la única forma que tenemos es sacar a licitación para que una empresa acabe la obra y esa misma empresa gestione la residencia. Ya se ha pedido autorización a la Junta de Castilla y León y en breve se concederá. Y se sigue trabajando en el expediente para poder concluirlo lo antes posible.

Interviene la Sra. Secretaria para explicar la tramitación que debe seguir este expediente.

*TERCERA.- En el Boletín Oficial del Estado del día 28 de diciembre de 2017 se publicaron las Bases Regulatorias del Programa de ayudas a la implantación de infraestructuras de recarga de vehículos eléctricos (Plan Movalt Infraestructuras). Desde el día 23 de enero de 2018 se pueden presentar solicitudes para acceder a dichas ayudas. Teniendo en cuenta el beneficio para nuestro medio ambiente que supondría la instalación de una infraestructura de este tipo en nuestro municipio. ¿Tiene pensado el equipo de gobierno presentar la correspondiente solicitud? De ser así, ¿en qué lugar/es se instalaría dicha infraestructura?*

El Sr. Alcalde responde que no ha habido demanda para la instalación de puntos de recarga de vehículos eléctricos. Tampoco se han solicitado las ayudas del Gobierno, en tal caso se solicitarían las ayudas de la Junta de Castilla y León que tienen unas condiciones más favorables que las ayudas del Gobierno.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se da por terminado el acto a las veintidós horas.-.....

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.**